

de 2.500 pesetas y destino en la Administración principal de Madrid.

D. Antonio Hernández Jiménez, con el haber anual de 2.500 pesetas y destino en la Subalterna de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

D. Enrique Zappino Domínguez, con el haber anual de 2.500 pesetas y destino en la Administración principal de Segovia.

D. José Bordallo López, con el haber anual de 2.500 pesetas y destino en la Administración principal de Barcelona.

D. Emilio García de la Filia Vela, con el haber anual de 2.500 pesetas y destino en la Administración principal de Barcelona.

D. Ramón Puig Surroca, con el haber

anual de 2.500 pesetas y destino en la Administración principal de Barcelona.

D. Angel Serrano Pareja, con el haber anual de 2.500 pesetas y destino en la Administración principal de Madrid.

D. Santiago Iborra Buyó, con el haber anual de 2.500 pesetas y destino en la Subalterna de Sitges (Barcelona).

D. Juan Enríquez Anselmo, con el haber anual de 2.500 pesetas y destino en la Administración principal de Badajoz.

Madrid, 14 de marzo de 1934.—El Director general, *Ocón*.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio y Administradores respectivos.

CAJA POSTAL DE AHORROS

AVISO

Se previene a todos los Administradores de Correos que ha sido comunicada a la Caja Postal de Ahorros la pérdida de las siguientes cartillas, sobre las cuales no deben, por tanto, efectuarse reintegros ni otras operaciones.

Serie	Número	TITULAR	PRIMERA IMPOSICION		
			LUGAR	FECHA	Cuantía — Pesetas
A	24.054	Teodora Alonso Melgar.....	Madrid	15 marzo 1928....	5.000
A	8.671	Adolfo López Vázquez.....	Madrid	1 abril 1916.....	450
A	2.781	José Pascual Pascual.....	Almansa.....	6 marzo 1950 ...	50
A	18.397	Abilia Sánchez Gómez.....	Madrid 10.....	13 junio 1955....	20
C	81.044	Eusebio Escolá Ricart.....	Badalona.....	3 enero 1955....	400
G	18.544	Narciso López Rodríguez....	Melilla.....	1 agosto 1917....	25
G	72.278	Jesús M. ^a Castillo Molina....	La Unión.....	2 febrero 1952... 300	
G	45.445	Norberto Arburua Lecuberri..	Elizondo.....	27 septbre. 1924.. 1.200	
H	20.655	Trinidad Sánchez Sánchez...	Bueu.....	20 septbre. 1952.. 5	
J	56.546	Enrique Tomás Pascual.....	Valencia.....	10 enero 1927.... 20	
J	65.847	Eliseo Pérez Urtubia.....	Tarazona.....	4 abril 1927..... 1.000	
M	75.711	Elicio Turienzo Alonso.....	Madrid 5.....	17 septbre. 1955.. 500	
M	65.544	Gregoria Castellanos Montealegre.....	Madrid	5 marzo 1955.... 85	

NOTA.—Se anula la siguiente declaración de pérdida, publicada en el DIARIO OFICIAL número 2.695 del 10 de agosto de 1955:

C 4.981, Eulalia Hernández Pérez, Alcántara, 6 abril 1916, 2.

Madrid, 16 de marzo de 1954.—El Administrador general, *Cesáreo García del Moral*.

Señores Administradores principales, especiales y subalternos de Correos.

SERVICIOS POSTALES

Leyendas en las máquinas matasellos.

Vista la instancia suscrita por el Sr. Presidente de la Comisión gestora del excelentísimo Cabildo de Santa Cruz de Tenerife, en solicitud de que se autorice a la entidad de que es Presidente para insertar un anun-

cio en la máquina matasellos de la Administración principal de Correos de la expresada localidad, que diga: "Tenerife. El mejor clima", y

Considerando que la publicación del referido anuncio no obsta al debido cumplimiento de los preceptos de la Real orden de 17 de agosto de 1927, antes bien, se ajusta

con toda exactitud a la naturaleza y esencia de su texto positivo, ya que es evidente la persecución de un fin de interés nacional, que por su especial significación implica el texto del anuncio propuesto.

Considerando que, por lo demás, procede acceder a lo solicitado en el escrito de referencia, por cuanto no se opone al cumplimiento de ninguno de los fines administrativos, que por la índole de su privativa función están encomendados al servicio postal.

El Ilmo. Sr. Director general de Correos se ha servido autorizar al Presidente de la Comisión gestora ya mencionada, para verificar la inserción de un anuncio en la máquina matasellos de la Administración Principal de que ya se ha hecho mérito y que diga lo que anteriormente también se ha manifestado, por todo el tiempo que medie desde la fecha de publicación del acuerdo en el DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES hasta transcurrir un año.

Que la concesión de que se trata se entienda otorgada sin perjuicio de los intereses del Fisco, prohibiéndose a la entidad beneficiaria que se inmiscuya o intervenga en las operaciones postales, por oponerse a ello diversos preceptos reglamentarios.

Que la entidad representada por el Presidente de la Comisión gestora del Excmo. Cabildo de Santa Cruz de Tenerife, se obligue a sufragar los gastos que la inserción del citado anuncio origine, tanto por el cliché o grabado como por su colocación en la máquina matasellos de la citada Oficina, y

Que la Administración se reserve la facultad de suspender o revocar esta autorización, cuando así convenga a sus intereses o lo exijan las necesidades del servicio postal.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 10 de marzo de 1934.—El Gerente de los Servicios Postales, *G. Morillas*.

A todos los Administradores de Correos.

SERVICIO INTERNACIONAL

Con referencia a la Circular de este Centro directivo publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 2.624, de 22 de mayo de 1933, se pone en conocimiento de las Oficinas del Ramo que deben introducir en el cuadro de equivalencias de los portes-tipo para el franqueo de la correspondencia de los países de la Unión Postal que figuran en el cuadro adjunto.

Madrid, 2 de marzo de 1934.—Por el Director general, *A. Camacho*.

MODIFICACIONES AL CUADRO DE EQUIVALENCIAS

DE LOS PORTES TIPOS PARA EL FRANQUEO DE LA CORRESPONDENCIA DE LOS PAISES DE LA UNION POSTAL UNIVERSAL

PAISES	PORTE DE LA CARTA SENCILLA (25 céntimos oro)	SEGUNDO PORTE DE LA CARTA (15 céntimos oro)	PORTE DE LA TARJETA POSTAL SENCILLA (15 céntimos oro)	PORTE DE LOS DEMAS OBJETOS (Cada 50 grs. 5 cénts. oro)	PORTE IMPRESOS USO CIEGOS (Cada 1.000 gramos 15 céntimos oro)
Bahamas (islas).....	Sin modificar.	Sin modificación	1 1/2 peniques.	Sin modificar.	Sin modificar.
Tonga.....	Entre Tanganyka y Transjordania, inscribir: 2 1/2 peniques.	1 1/2 peniques.	1 penique.	1/2 penique.	35 centavos.
Colonias portuguesas de Africa.	165 centavos.	100 centavos.	100 centavos.	35 centavos.	1 1/2 peniques hasta 2 libras avoirdupois; 1 penique hasta 4 libras; 1 1/2 peniques hasta 6 libras; 2 peniques hasta 8 libras; 2 1/2 peniques hasta 11 libras.
Rodesia del Norte.....	Sin modificar.	Sin modificar.	Sin modificar.	Sin modificar.	20 céntimos.
Túnez.....	Sin modificar.	Sin modificar.	Sin modificar.	Sin modificar.	Sin modificación.
Yugoslavia.....	Sin modificar.	150 paras.	175 paras.	Sin modificar.	Sin modificación.